Asunción, 19 de diciembre de 2022.-

Declaración Jurada sobre utilización de Código de Contratación

Yo, **Julio Medina Yanho**, **C.I. Nº 3.290.904**, Director de la Unidad Operativa de Contratación de la **Convocante**, **Congreso Nacional**, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID Nº 421.302** del procedimiento **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE REALIZADOS POR EL ARTISTA HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO"**, se ha procedido a la adjudicación del presente llamado a la firma HERIB ALEJANDRO GODOY BOGADO y posterior firma del contrato, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1- En razón a la necesidad institucional de la provisión del servicio solicitado por la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, creada por Ley Nº 5893/2018 cuya misión consiste en el mantenimiento, restauración y puesta en valor de edificios y construcciones patrimoniales, mediante acciones que viabilicen y fomenten la protección, la conservación, el resguardo, el conocimiento y la valorización de la historia a través de sus bienes históricos y culturales. 2- Considerando los plazos establecidos en la Resolución Nº 379 del M.H. para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afectan a los procesos que comprometen el PGN 2022. 3- Los fondos necesarios se encuentran previstos en el presente ejercicio fiscal, por lo cual la provisión se debe realizar dentro del mismo. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, la presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3893/2020, art. 3 inciso a).

Obs.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada.

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación

"Sesquicentenário de la Epopeya Nacional 1864-1870"

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 341.-

POR LA QUE SE DESIGNA COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A UN FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 5 de agosto de 2022.

VISTA Y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 1.440 de fecha 28 de febrero de 2014, "Que aprueba el Manual que establece el procedimiento de incorporación de funcionarios permanentes y personal contratado, así como ascensos a cargos vacantes dentro de Anexo de Personal de los programas dependientes de la Honorable Cámara de Senadores.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar en carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General Administrativa de la Honorable Cámara de Senadores al funcionario permanente **Julio César Medina Yanho,** con C.I. Nº 3.290.904, con antigüedad a partir 01 de agosto de 2022.

Art. 2º.- Asignar al mencionado funcionario la Categoría Q47 en concepto de "Gasto de Representación", dentro de la Entidad 11-02 Cámara de Senadores, de conformidad al Anexo de Personal previsto en la Ley 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", con antigüedad 01 de agosto de 2022.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar R. Salomón F.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General